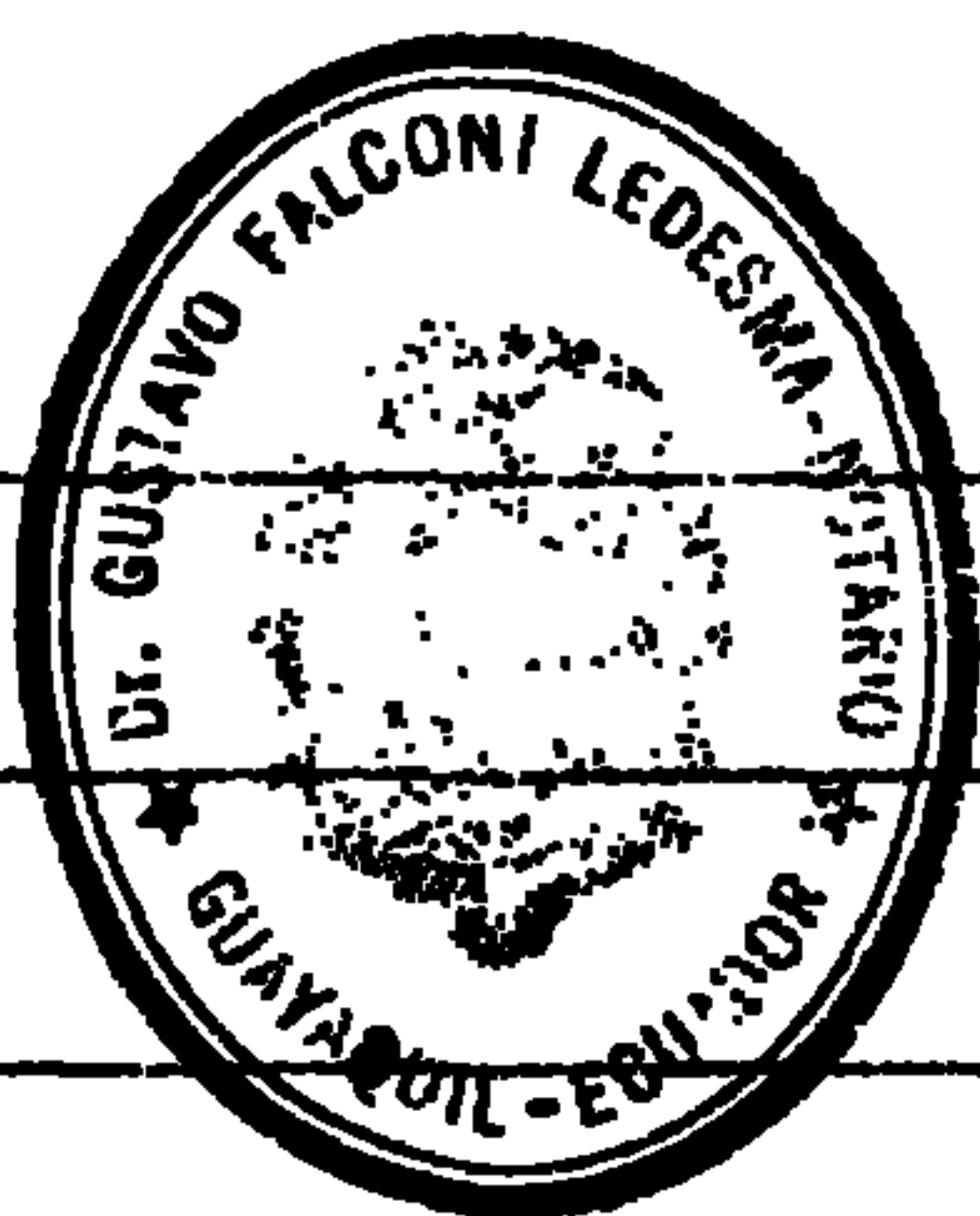




D.

Gustavo Falconi LeDesma
NOTARIO 50.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ABINSA,
ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A."

CUANTIA: \$ 2'000.000,00.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA

DEL GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR, A LOS DIECISIETE

DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-

TENTA Y NUEVE; ANTE MÍ, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LE-

DESMA, ABOGADO Y NOTARIO DEL CANTÓN, COMPARECIERON

LOS SEÑORES : DOCTOR DON HEINZ MOELLER FREILE, CASA-

DO, ECUATORIANO, ABOGADO, E INGENIERO DON EDUARDO MO-

RENO CASTRO, CASADO, CHILENO, EN SUS CALIDADES DE

PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, EN SU ORDEN DE LA

COMPAÑIA "ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A."

SEGÚN DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE INCORPORAN AL

FINAL; MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD;

CAPACES PARA CONTRATAR, A QUIENES CONOZCO, DE LO QUE

DOY FÉ; Y, PROCEDIENDO CON AMPLIA LIBERTAD Y BIEN

INSTRUÍDOS DE LA NATURALEZA Y RESULTADOS DE ESTA ES-

CRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS, PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTARON LA M-

NUTA Y DOCUMENTOS QUE COPIO :- " SEÑOR N O T A -

R A I O : SÍRVASE INSERTAR EN EL REGISTRO DE ESCRITU-

RAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA POR LA CUAL CONSTE LA

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES POR AUMENTO DE CAPITAL

SOCIAL DE LA COMPAÑIA "ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUS-

TRIALES S.A., QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIEN-

TES CLÁUSULAS :- P R I M E R A : INTERVINIENTES: INTER-

1 VIENEN EN EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA
2 PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CA-
3 PITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ABINSA, ABASTECIMIENTOS
4 INDUSTRIALES, S.A.", LOS SEÑORES INGENIERO EDUARDO MO-
5 RENO CASTRO Y DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE, GERENTE
6 GENERAL Y PRESIDENTE DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA,
7 RESPECTIVAMENTE Y EN SU ORDEN, REPRESENTANTES LEGA-
8 LES DE LA MISMA, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA
9 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTE DE
10 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SENTENTA Y NUEVE, CUYO
11 TEXTO SE INSERTARÁ Y FORMARÁ PARTE DE LA PRESENTE
12 ESCRITURA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: (A) MEDIANTE
13 ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO QUINTO
14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA,
15 EL VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
16 SIETE E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CAN-
17 TÓN GUAYAQUIL, EL VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVE-
18 CIENTOS SETENTA Y SIETE, SE CONSTITUYÓ "ABINSA, A-
19 BASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A., CON UN CAPITAL SO-
20 CIAL DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES. -(B)
21 POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
22 REUNIDA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
23 SETENTA Y NUEVE, SE DECIDIÓ AUMENTAR EL CAPITAL
24 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE DOS MILLONES QUINIENTOS
25 MIL SUCRES A CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,
26 Y SE RESOLVIÓ ADEMÁS REFORMAR PARCIALMENTE LOS ES-
27 TATUTOS SOCIALES, TAL COMO CONSTA DEL TEXTO DEL
28 ACTA DE JUNTA GENERAL QUE SE INSERTE EN LA PRE-



D.

Dr. *Ismael Falcón* L.
NOTARIO S.
Guayaquil

2

SENTE ESCRITURA.- TERCERA: DECLARACIONES.- EL
GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, "ABIN-
SA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.", SEÑORES IN-
GENIERO EDUARDO MORENO CASTRO Y DOCTOR HEINZ MOE-
LLER FREILE, RESPECTIVAMENTE Y EN SU ORDEN, HACEN
LAS SIGUIENTES DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A LA
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA POR
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: UNO) QUE EL CAPITAL DE
LA COMPAÑIA SE AUMENTA DE DOS MILLONES QUINIENTOS
MIL SUCRES A CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,
POR EMISION DE DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NO-
MINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS,
NUMERADAS DEL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO AL CUA-
TROCIENTOS CINCUENTA, AL TENOR DE LO QUE PRESCRIBE
EL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y CINCO DE LA LEY DE
COMPAÑIAS VIGENTE; DOS) LA LISTA DE SUSCRIPTORES DEL
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "ADINSA,
ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.", ES LA SIGUIENTE:
LA COMPAÑIA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO C.
LTDA. CIMPAC, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, REPRESENTA-
DA POR SU GERENTE GENERAL, INGENIERO GONZALO ASTOR-
QUIZA F., SUSCRIBE SESENTA ACCIONES DE DIEZ MIL
SUCRES CADA UNA; EL SEÑOR ABOGADO MARIO SAQUEL,
DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE EN EL ECUADOR,
SUSCRIBE SESENTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES; EL
SEÑOR ALEX RIPALDA BURGOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIA-
NA, SUSCRIBE VEINTICUATRO ACCIONES DE DIEZ MIL SU-
CRES CADA UNA; EL DOCTOR RAFAEL PINO RUBIRA, DE

1 NACIONALIDAD ECUATORIANA, SUSCRIBE VEINTICUATRO ACCIONES ✓
2 DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; Y, EL DOCTOR HEINZ
3 MOELLER FREILE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SUSCRIBE
4 TREINTA Y DOS ACCIONES ✓ DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA.
5 TRES; EL PAGO DE LAS ACCIONES QUE HAN SUSCRITO SE
6 HACE MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS LEGALES DE
7 LOS AÑOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ✓ Y SETENTA
8 Y OCHO, ✓ CAPITALIZACIÓN DE UTIL.- NO DISTRIBUIDAS DE
9 LOS AÑOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ✓ Y SETENTA
10 Y OCHO; ✓ Y, EN NUMERARIO ✓ Y QUE CORRESPONDEN A LOS
11 SOCIOS SUSCRITORES A PRORRATA DE SUS ACTUALES PAR-
12 TICIPACIONES ACCIONARIAS EN LA COMPAÑÍA Y DE LA MA-
13 NERA QUE SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN: LA COMPAÑÍA
14 IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO C. LTDA. CIMPAC, RE-
15 PRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL INGENIERO GONZALO
16 ASTORQUIZA F., PROPIETARIA DEL TREINTA POR CIENTO ✓
17 DEL CAPITAL SOCIAL, PAGARÁ POR CAPITALIZACIÓN DE UTIL.
18 NO DISTRIBUIDAS DE LOS AÑOS SETENTA Y SIETE Y SE-
19 TENTA Y OCHO, EL VALOR DE QUINIENTOS DIECINUEVE MIL
20 NOVENTA Y NUEVE SUCRES CON DOS CENTAVOS, ✓ POR CAPI-
21 TALIZACIÓN DE RESERVAS LEGALES DE LOS AÑOS SETENTA
22 Y SIETE Y SETENTA Y OCHO, EL VALOR DE SETENTA Y
23 SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS SUCRES, CON SETENTA
24 Y CUATRO CENTAVOS; ✓ Y, EN NUMERARIO, EL VALOR DE
25 TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE SUCRES CON
26 VEINTICUATRO CENTAVOS, ✓ LO QUE DA UN TOTAL DE SEIS-
27 CIENTOS MIL SUCRES, ✓ CORRESPONDIENTES A LAS SESENTA
28 ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA QUE HA SUSCRITO



Dr.

Estanislao Falcón
NOTARIO SO.
Guayaquil

3

1 EN EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO; EL SEÑOR ADE-
2 GADO MARIO SAQUEL OLIVARES, PROPIETARIO DEL TREINTA
3 POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL; PAGARÁ POR CAPITA-
4 LIZACIÓN DE UTIL, - NO DISTRIBUÍDAS DE LOS AÑOS SE-
5 TENTA Y SIETE Y SETENTA Y OCHO, EL VALOR DE
6 QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE SUCRES
7 CON DOS CENTAVOS; POR CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS LE-
8 GALES DE LOS AÑOS SETENTA Y SIETE Y SETENTA Y OCHO,
9 EL VALOR DE SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTI-
10 TRÉS SUCRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS; Y, EN
11 NUMERARIO, EL VALOR DE TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA
12 Y SIETE SUCRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS, LO QUE
13 DA UN TOTAL DE SEISCIENTOS MIL SUCRES, CORRESPON-
14 DIENTES A LAS SESENTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES
15 CADA UNA QUE HA SUSCRITO EN EL AUMENTO DE CAPI-
16 TAL ACORDADO; EL SEÑOR DOCTOR RAFAEL PINO RUBIRA,
17 PROPIETARIO DEL DOCE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL,
18 PAGARÁ POR CAPITALIZACIÓN DE UTIL, NO DISTRIBUÍDAS
19 DE LOS AÑOS SETENTA Y SIETE Y SETENTA Y OCHO,
20 EL VALOR DE DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA
21 Y NUEVE SUCRES CON SESENTA CENTAVOS, POR CAPITALI-
22 ZACIÓN DE RESERVAS LEGALES DE LOS AÑOS SETENTA Y
23 SIETE Y SETENTA Y OCHO, EL VALOR DE TREINTA Y UN
24 MIL NUEVE SUCRES CON CINCUENTA CENTAVOS; Y, EN NI-
25 MERARIO, EL VALOR DE UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA
26 SUCRES CON NOVENTA CENTAVOS, LO QUE DA UN TOTAL
27 DE DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, CORRESPONDIENTES
28 A LAS VEINTICUATRO ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA

1 UNA QUE HA SUSCRITO EN EL AUMENTO DE CAPITAL ACOR-
2 DADO; EL SEÑOR ALEX RIPALDA R., PROPIETARIO DEL
3 DOCE POR CIENTO / DEL CAPITAL SOCIAL, PAGARÁ POR
4 CAPITALIZACIÓN DE UTIL, NO DISTRIBUIDAS / DE LOS AÑOS
5 SETENTA Y SIETE / Y SETENTA Y OCHO, / EL VALOR DE
6 DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE
7 SUCRES CON SESENTA CENTAVOS, / POR CAPITALIZACIÓN DE
8 RESERVAS LEGALES / DE LOS AÑOS SETENTA Y SIETE / Y
9 SETENTA Y OCHO, / EL VALOR DE TREINTA Y UN MIL NUE-
10 VE SUCRES CON CINCUENTA CENTAVOS; / Y, EN NUMERARIO, /
11 EL VALOR DE UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUCRES
12 CON NOVENTA CENTAVOS, / LO QUE DA UN TOTAL DE DOS-
13 CIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, / CORRESPONDIENTES A LAS
14 VEINTICUATRO ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA
15 QUE HA SUSCRITO EN EL AUMENTO DE CAPITAL ACORBADO;
16 Y, EL DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE, PROPIETARIO DEL
17 DIECISÉIS POR CIENTO / DEL CAPITAL SOCIAL, PAGARÁ POR
18 CAPITALIZACIÓN DE UTIL, NO DISTRIBUIDAS / DE LOS AÑOS
19 SETENTA Y SIETE / Y SETENTA Y OCHO, / EL VALOR DE
20 DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA
21 Y DOS SUCRES CON OCHENTA CENTAVOS, / POR CAPITALIZA-
22 CIÓN DE RESERVAS LEGALES / DE LOS AÑOS SETENTA Y
23 SIETE / Y SETENTA Y OCHO, / EL VALOR DE CUARENTA Y
24 UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS SUCRES; / Y, EN
25 NUMERARIO, / EL VALOR DE UN MIL OCHOCIENTOS UN SUCRES
26 CON VEINTE CENTAVOS, / LO QUE DA UN TOTAL DE TRES-
27 CIENTOS VEINTE MIL SUCRES, / CORRESPONDIENTES A LAS
28 TREINTA Y DOS ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA



Dr.

Gustavo Falcón L.
NOTARIO So.
Guayaquil

UNA QUE HA SUSCRITO EN EL AUMENTO DE CAPITAL ACOR-
DADO.- CUARTA := EL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ES-
TATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "ABINSA, ABASTECI-
MIENTOS INDUSTRIALES, S.A.", DIRÁ: ARTICULO QUINTO:
EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATRO MILLONES
QUINIENTOS MIL SUCRES Y ESTÁ DIVIDIDO EN CUATROCIE-
NTAS CINCUENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS; CAPITAL QUE PO-
DRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENE-
RAL DE ACCIONISTAS.- EL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ES-
TATUTOS SOCIALES DIRÁ: ARTICULO SEXTO: LAS ACCIONES
SERÁN NOMINATIVAS Y ESTARÁN NUMERADAS DEL CERO CERO
UNO AL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SERÁN FIRMADAS POR
EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL.- QUINTA :=
DOCUMENTOS HABILITANTES: UNO) TEXTO DEL ACTA DE JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.", DEL VEIN-
TE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE;
DOS) RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
CIO E INTEGRACIÓN. AUTORIZANDO LA SUSCRIPCIÓN DEL CA-
PITAL DEL SOCIO EXTRANJERO RESIDENTE EN EL ECUADOR,
ABOGADO MARIO SAQUEL OLIVARES, COMO INVERSIÓN NACIO-
NAL; TRES) NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y PRESI-
DENTE DE LOS SEÑORES INGENIERO EDUARDO MORENO CASTRO
Y DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE, RESPECTIVAMENTE Y EN
SU ORDEN; CUATRO) NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR INGENIERO CAN-
ZALO ASTORQUIZA F., COMO GERENTE GENERAL DE LA CO-
MPAÑÍA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO C. LTA. CILAC.

1 AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE
2 ESTILO NECESARIAS PARA LA ABSOLUTA VALIDEZ DE ESTA
3 ESCRITURA.- (FIRMADO) (FIRMADO) RAUL GÓMEZ ORDEÑANA.-
4 ABOGADO.- REGISTRO NÚMERO MIL SETENTA Y TRES " . -
5 (HASTA AQUI LA MINUTA). = DOCUMENTOS HABILITANTES: -
6 " GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVE -
7 CIENTOS SETENTA Y NUEVE.- SEÑOR INGENIERO EDUARDO
8 MORENO CASTRO, CIUDAD.- DE MIS CONSIDERACIONES: CÚM-
9 PLEME LLEVAR A SU CONOCIMIENTO QUE EL DIRECTORIO
10 DE LA COMPAÑÍA " ABINSA ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES
11 S.A.", EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, RESOLVIÓ
12 REELEGIR A USTED GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA POR
13 UN PERÍODO DE DOS AÑOS.- EN SUS FUNCIONES TENDRÁ
14 USTED LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, YA
15 SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, CON LAS MÁS AMPLIAS
16 FACULTADES, TODO DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS
17 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN CONSTA DE
18 LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD,
19 OTORGADA POR EL NOTARIO DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LE-
20 DESMA EL VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
21 Y SIETE E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
22 GUAYAQUIL EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS MES Y AÑO.-
23 ES USTED EL PRIMER GERENTE GENERAL DE " ABINSA ABAS-
24 TECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A." . - MUY ATENTAMENTE . -
25 (FIRMADO) DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE, PRESIDENTE . -
26 ACEPTO LA DESIGNACIÓN EN MÍ RECAÍDA EN VIRTUD DEL
27 NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO
28 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- (FIRMA)



Dr.

Gustavo Falconí Ledesma
NOTARIO 50.
Guayaquil

1 DO) INGENIERO EDUARDO MORENO CASTRO.- CERTIFICO QUE
2 ESTE NOMBRAMIENTO FUE INSCRITO HOY, A FOJAS SEIS
3 MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, NÚMERO MIL TRES-
4 CIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL REGISTRO MERCANTIL Y
5 ANOTADO BAJO EL NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS NO-
6 VENTA Y TRES DEL REPERTORIO.- GUAYAQUIL, A VEINTI-
7 SÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-
8 EL REGISTRADOR MERCANTIL.- (FIRMADO) ABOGADO HÉCTOR
9 MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CAN-
10 TÓN GUAYAQUIL.- (HAY UN SELLO) ". --" GUAYAQUIL, TREIN-
11 TA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
12 NUEVE.- SEÑOR DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE, CIUDAD.-
13 DE MIS CONSIDERACIONES: CÚMPLEME LLEVAR A SU CONO-
14 CIMIENTO QUE EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA " ABINSA
15 ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.", EN SESIÓN CELE-
16 BRADA EL DÍA DE HOY, RESOLVIÓ REELEGIR A. USTED
17 PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD POR UN PERÍODO DE DOS
18 AÑOS.- CUANDO SEA DEL CASO SUBROGARÁ USTED AL
19 GERENTE, POR AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE,
20 Y COMO SUBROGANTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES
21 DEL GERENTE, INCLUSIVE LAS DE REPRESENTACIÓN LEGAL
22 DE LA COMPAÑÍA, TODO DE ACUERDO CON LO QUE DIS-
23 PONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN
24 CONSTAN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
25 DE LA SOCIEDAD, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR
26 GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA. EL VEINTE DE ENERO DE MIL
27 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE E INSCRITA EN EL RE-
28 GISTRO MERCANTIL EL VEINTIOCHO DEL MISMO MES Y AÑO.

1 ES USTED EL PRIMER PRESIDENTE DE "ABINSA ABASTECI-
2 MIENTOS INDUSTRIALES S.A."- MUY ATENTAMENTE, (FIRMA-

3 DO) INGENIERO EDUARDO MORENO C., GERENTE GENERAL. -

4 ACEPTO LA DESIGNACIÓN EN MÍ RECAÍDA EN VIRTUD DEL

5 NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- (FIRMADO) DOCTOR HEINZ

6 MOELLER FREILE.- CERTIFICO QUE ESTE NOMBRAMIENTO FUE

7 INSCRITO HOY, A FOJAS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA

8 Y SEIS, NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

9 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NÚMERO

10 CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DEL REPERTORIO.

11 GUAYAQUIL, A VEINTISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS

12 SETENTA Y NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- (FIRMA-

13 DO) ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE.- REGIS-

14 TRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- (HAY UN SE-

15 LLO) ".- " COPIA. = ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDI-

16 NARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ABASTECIMIENTOS

17 INDUSTRIALES S.A.= EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DÍAS

18 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

19 NUEVE; SE REUNEN LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

20 "ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A., EN EL

21 LOCAL SOCIAL UBICADO EN LA OFICINA NÚMERO MIL CINCO

22 DEL EDIFICIO PLAZA, DÉCIMO PISO, SITUADO EN LAS CA-

23 LLES BAQUERIZO MORENO MIL CIENTO DIECINUEVE Y NUEVE

24 DE OCTUBRE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL

25 ARTÍCULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS

26 VIGENTE.- SIENDO LAS NUEVE DE LA MAÑANA, EL PRESI-

27 DENTE SEÑOR DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE, DISPONE QUE

28 EL GERENTE GENERAL- SECRETARIO, INGENIERO EDUARDO MORENO



Dr.

Dr. *Falconi*
NOTARIO 50.
Guayaquil

6

1 CASTRO, CUEPLA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
2 DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS
3 VIGENTE Y QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA LISTA
4 DE LOS ASISTENTES.- EL SECRETARIO FORMA EL EXPE-
5 DIENTE DEL QUE HABLA EL ARTÍCULO VEINTICINCO DE LA
6 RESOLUCIÓN DICTADA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE
7 COMPAÑÍAS, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO
8 QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DEL DIEZ DE MARZO DE
9 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ABRIÉNDOLO CON LA
10 LISTA DE LOS ASISTENTES, RESULTANDO QUE ASISTEN LOS
11 SIGUIENTES SEÑORES: LA COMPAÑÍA IMPORTADORA DE PRO-
12 DUCTOS DE ACERO C. LTDA. CIMPAC, REPRESENTADA POR
13 SU GERENTE GENERAL, INGENIERO GONZALO ASTORQUIZA F.,
14 PROPIETARIO DE SETENTA Y CINCO ACCIONES DE DIEZ
15 MIL SUCRES CADA UNA; EL SEÑOR ABOGADO MARIO SAQUEL
16 OLIVARES, PROPIETARIO DE SETENTA Y CINCO ACCIONES
17 DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; EL SEÑOR ALEX RIPAL-
18 DA BURGOS, PROPIETARIO DE TREINTA ACCIONES DE DIEZ
19 MIL SUCRES CADA UNA; EL DOCTOR RAFAEL PINO RUIRA,
20 PROPIETARIO DE TREINTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES
21 CADA UNA; Y, EL DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE, PRO-
22 PIETARIO DE CUARENTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES
23 CADA UNA.- CADA ACCIÓN DE DIEZ MIL SUCRES DA DE-
24 RECHO A UN VOTO EN RELACIÓN A SU VALOR PAGADO.-
25 TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES SE ENCUENTRAN PA-
26 GADAS EN SU TOTALIDAD.- TODOS LOS ACCIONISTAS PRE-
27 SENTES REPRESENTAN DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES DE
28 DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, CON LO QUE SE

1 ENCUENTRA PRESENTE EL TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y
2 PAGADO QUE ES DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.
3 SE DEJA CONSTANCIA DE QUE HA SIDO EXPRESAMENTE CON-
4 VOCADO Y SE ENCUENTRA PRESENTE EL COMISARIO PRINCI-
5 PAL DE LA COMPAÑÍA, INGENIERO CÉSAR PUENTE RIGHI,-
6 COMPROBADO EL QUORUM LEGAL, EL PRESIDENTE DECLARA FOR-
7 MALMENTE CONSTITUÍDA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.
8 LOS ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD, ACEPTAN CONSTITUIRSE
9 EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA TRATAR SOBRE EL
10 SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: UNO) AUMENTO DE CAPITAL DE
11 LA COMPAÑÍA; Y, DOS) REFORMA PARCIAL DE LOS ESTA-
12 TUTOS DE LA COMPAÑÍA.- SE ENTRA A TRATAR EL PRIMER
13 PUNTO Y EL PRESIDENTE CONCEDE LA PALABRA AL GERENTE
14 GENERAL, QUIEN INFORMA QUE RESULTA NECESARIO Y CON-
15 VENIENTE ACORDAR UN AUMENTO DE CAPITAL POR UN MONTO
16 DE DOS MILLONES DE SUCRES, CON LO CUAL EL CAPITAL
17 SUSCRITO ASCENDERÍA A CUATRO MILLONES QUINIENTOS
18 MIL SUCRES.- SE SOMETE A VOTACIÓN EL AUMENTO PRO-
19 PUESTO, RESULTANDO QUE LA JUNTA GENERAL, RESUELVE,
20 POR UNANIMIDAD, LO SIGUIENTE: A) AUMENTAR EL CAPI-
21 TAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ABINSA? ABASTECIMIENTOS
22 INDUSTRIALES S.A.", EN DOS MILLONES DE SUCRES, CON
23 LO CUAL SE TOTALIZARÍA UN CAPITAL SOCIAL DE CUATRO
24 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, MEDIANTE LA EMISIÓN
25 DE DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
26 DIEZ MIL SÚCRES CADA UNA DE ELLAS, NUMERADAS DEL
27 DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO AL CUATROCIENTOS CINCUENTA.
28 B) EL PAGO DE LAS ACCIONES POR PARTE DE LOS SUS-



Dr.

Estanislao Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

1 SUSCRIPTORES SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE
2 RESERVAS LEGALES DE LOS AÑOS MIL NOVECIENTOS SETENTA
3 Y SIETE, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TREINTA Y
4 CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO SUCRES CON CUAREN-
5 TA Y TRES CENTAVOS; Y, MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
6 OCHO, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS VEIN-
7 TITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO SUCRES CON CINCO
8 CENTAVOS; POR LA CAPITALIZACIÓN DE UTIL, NO DISTRI-
9 BUÍDAS DE LOS AÑOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE,
10 QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS TREINTA Y
11 TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO SUCRES CON TREINTA
12 Y NUEVE CENTAVOS; Y, MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO,
13 QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE UN MILLÓN CUATROCIE-
14 TOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO SU-
15 CRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS; Y, EN NUMERARIO,
16 LA CANTIDAD DE ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
17 SUCRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS. (C) CONSULTADOS
18 INDIVIDUALMENTE, TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS,
19 ÉSTOS MANIFIESTAN QUE SUSCRIBEN LA PARTE PROPORCIONAL
20 DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE LES CORRESPONDE A PRO-
21 RRATA DE SUS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA Y DECIDEN APRO-
22 BAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES: LA COMPAÑÍA
23 IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO C. LTDA. CIMPAC,
24 REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, INGENIERO GONZALO
25 ASTORQUIZA F., SUSCRIBE SESENTA ACCIONES DE DIEZ MIL
26 SUCRES CADA UNA, EL ABOGADO MARIO SAQUEL OLIVARES,
27 SUSCRIBE SESENTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA
28 UNA; EL SEÑOR ALEX RIFALDA BURGOS, SUSCRIBE VEINTICUATRO

1 ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; EL DOCTOR RA-
2 FAEL PINO R., SUSCRIBE VEINTICUATRO ACCIONES DE DIEZ
3 MIL SUCRES CADA UNA; Y, EL DOCTOR HEINZ MOELLER
4 FREILE, SUSCRIBE TREINTA Y DOS ACCIONES DE DIEZ
5 MIL SUCRES CADA UNA.-(D) CADA UNO DE LOS ACCIO-
6 NISTAS MENCIONADOS EN LA LISTA DE SUSCRITORES APRO-
7 BADA HA SUSCRITO ACCIONES EN EL AUMENTO DE CAPITAL
8 APROBADO A PRORRATA DE LAS QUE ACTUALMENTE POSEEN
9 EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y LAS PAGARÁN
10 TAMBIÉN A PRORRATA DE LO QUE LES CORRESPONDE A CADA
11 UNO MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS LEGALES DE
12 LOS AÑOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y SETENTA
13 Y OCHO, CAPITALIZACIÓN DE UTIL. NO DISTRIBUIDAS DE
14 LOS AÑOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y SETENTA
15 Y OCHO; Y, EN NUMERARIO, ÉSTO ES, HASTA LA SUMA
16 DE DOS MILLONES DE SUCRES.- POR LO ANTERIOR, CADA
17 UNO DE LOS SOCIOS PAGARÁ LA PARTE DEL AUMENTO DE
18 CAPITAL QUE LE CORRESPONDE EN LA SIGUIENTE PROPOR-
19 CIÓN: LA COMPAÑIA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO
20 C. LTDA., CIMPAC, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL,
21 INGENIERO GONZALO ASTORQUIZA F., PROPIETARIA DEL TREIN-
22 TA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, PAGARÁ POR CAPI-
23 TALIZACIÓN DE UTIL. NO DISTRIBUIDAS DEL AÑO SETENTA
24 Y SIETE Y SETENTA Y OCHO, EL VALOR DE QUINIENTOS
25 DIECINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE SUCRES CON DOS GEN-
26 TAVOS POR CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS LEGALES DEL AÑO
27 SETENTA Y SIETE Y SETENTA Y OCHO, EL VALOR DE SE-
28 TENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS SUCRES CON



Dr.

Esteban Falcón L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

8

1 SETENTA Y CUATRO CENTAVOS, Y, EN NUMERARIO, EL VALOR
2 DE TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE SUCRES CON
3 VEINTICUATRO CENTAVOS, LO QUE DA UN TOTAL DE SEIS-
4 CIENTOS MIL SUCRES, CORRESPONDIENTES A LAS SESENTA
5 ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES QUE HA SUSCRITO EN EL
6 AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO; EL SEÑOR ABOGADO PABLO
7 SAQUEL O., PROPIETARIO DEL TREINTA POR CIENTO DEL
8 CAPITAL SOCIAL, PAGARÁ POR CAPITALIZACIÓN DE UTIL.
9 NO DISTRIBUÍDAS DE LOS AÑOS SETENTA Y SIETE Y SE-
10 TENTA Y OCHO, EL VALOR DE QUINIENTOS DIECINUEVE MIL
11 NOVENTA Y NUEVE SUCRES CON DOS CENTAVOS POR CAPITA-
12 LIZACIÓN DE RESERVAS LEGALES DE LOS AÑOS SETENTA Y
13 SIETE Y SETENTA Y OCHO, EL VALOR DE SETENTA Y SIE-
14 TE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS SUCRES CON VEINTICUATRO
15 CENTAVOS; Y, EN NUMERARIO, EL VALOR DE TRES MIL
16 TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE SUCRES CON VEINTICUATRO
17 CENTAVOS, LO QUE DA UN TOTAL DE SEISCIENTOS MIL
18 SUCRES, CORRESPONDIENTES A LAS SESENTA ACCIONES DE
19 DIEZ MIL SUCRES CADA UNA QUE HA SUSCRITO EN EL AU-
20 MENTO DE CAPITAL ACORDADO; EL SEÑOR DOCTOR RAFAEL
21 PINO RUBIRA, PROPIETARIO DEL DOCE POR CIENTO DEL CA-
22 PITAL SOCIAL, PAGARÁ POR CAPITALIZACIÓN DE UTIL. NO
23 DISTRIBUÍDAS DEL AÑO SETENTA Y SIETE Y SETENTA Y
24 OCHO, EL VALOR DE DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS
25 TREINTA Y NUEVE SUCRES CON SESENTA CENTAVOS, POR CA-
26 PITALIZACIÓN DE RESERVAS LEGALES DEL AÑO SETENTA Y
27 SIETE Y SETENTA Y OCHO, EL VALOR DE TREINTA Y UN
28 MIL NUEVE SUCRES CON CINCUENTA CENTAVOS; Y, EN NUME-

1 RARIO, EL VALOR DE UN MIL TRESCIENTOS CINQUENTA SU-
2 CRES CON NOVENTA CENTAVOS, LO QUE DA UN TOTAL DE
3 DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, CORRESPONDIENTES A LOS
4 VEINTICUATRO ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA
5 QUE HA SUSCRITO EN EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO;
6 EL SEÑOR ALEX RIPALDA B., PROPIETARIO DEL DOCE POR
7 CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, PAGARÁ POR CAPITALIZACIÓN
8 DE UTIL. NO DISTRIBUÍDAS DEL AÑO SETENTA Y SIETE
9 Y SETENTA Y OCHO, EL VALOR DE DOSCIENTOS SIETE MIL
10 SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE SUCRES CON SESENTA CEN-
11 TAVOS, POR CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS LEGALES DEL
12 AÑO SETENTA Y SIETE Y SETENTA Y OCHO, EL VALOR DE
13 TREINTA Y UN MIL NUEVE SUCRES CON CINCUENTA CEN-
14 TAVOS; Y, EN NUMERARIO, EL VALOR DE UN MIL TRESCIE-
15 NTO CINQUENTA SUCRES CON NOVENTA CENTAVOS, LO QUE
16 DA UN TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, CO-
17 RRESPONDIENTES A LAS VEINTICUATRO ACCIONES DE DIEZ
18 MIL SUCRES CADA UNA QUE HA SUSCRITO EN EL AUMENTO
19 DE CAPITAL ACORDADO; Y, EL DOCTOR HEINZ MOELLER FREI-
20 LE, PROPIETARIO DEL DIECISÉIS POR CIENTO DEL CAPITAL
21 SOCIAL, PAGARÁ POR CAPITALIZACIÓN DE UTIL. NO DIS-
22 TRIBUÍDAS DEL AÑO SETENTA Y SIETE Y SETENTA Y OCHO,
23 EL VALOR DE DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHO CIE-
24 TOS CINQUENTA Y DOS SUCRES CON OCHENTA CENTAVOS, POR
25 CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS LEGALES DEL AÑO SETENTA Y
26 SIETE Y SETENTA Y OCHO, EL VALOR DE CUARENTA Y UN
27 MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS SUCRES; Y, EN NÚME-
28 RARIO, EL VALOR DE UN MIL OCHO CIENTOS UN SUCRES CON



Dr.

Esteban Falconi
NOTARIO So.
Guayaquil

9

1 VEINTE CENTAVOS, LO QUE DA UN TOTAL DE TRESCIENTOS
2 TOS VEINTE MIL SUCRES, CORRESPONDIENTES A LAS TREIN-
3 TA Y DOS ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA
4 QUE HA SUSCRITO EN EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO.
5 SE ENTRA A CONOCER EL SEGUNDO PUNTO Y EL GERENTE
6 GENERAL INDICA QUE EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL
7 ACORDADO, PROCEDE REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES
8 DE LA COMPAÑIA SUSTITUYENDO LOS ARTICULOS QUINTO Y
9 SEXTO POR LOS SIGUIENTES : ARTICULO QUINTO: EL CAPI-
10 TAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE CUATRO MILLONES
11 QUINIENTOS MIL SUCRES Y ESTÁ DIVIDIDO EN CUATRO-
12 CIENTAS CINCUENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS
13 DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS; CAPITAL QUE
14 PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GE-
15 NERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO SEXTO: LAS ACCIONES
16 SERÁN NOMINATIVAS Y ESTARÁN NUMERADAS DEL CERO CERO
17 CERO UNO AL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SERÁN FIRMA-
18 DAS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL.- LOS
19 ACCIONISTAS PRESENTES, RESUELVEN, POR UNANIMIDAD, APRO-
20 BAR LA REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO
21 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN LA FORMA PLENTEADA
22 POR EL GERENTE GENERAL.- POR ÚLTIMO, TODOS LOS AC-
23 CIONISTAS PRESENTES RESUELVEN, POR UNANIMIDAD, FACUL-
24 TAR AL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, PARA QUE IN-
25 TERVENGAN EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLI-
26 CA DE AUMENTO DE CAPITAL EN LA FORMA Y CONDICIONES
27 ANTEDICHAS. NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR
28 EL SEÑOR PRESIDENTE CONCEDE UN MOMENTO DE RECESO.

1 PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA, LA MISMA QUE ES ACEP-
2 TADA POR UNANIMIDAD Y LA PRESIDENCIA LEVANTA LA SE-
3 SIÓN A LAS ONCE HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA DE
4 ESTA MISMA FECHA, DESPUÉS DE COMPROBAR QUE EL ACTA
5 HA SIDO FIRMADA POR TODOS LOS CONCURRENTES.- (FIRMA-
6 DO) INGENIERO GONZALO ASTORQUIZA ; (FIRMADO) MARIO
7 SAQUEL OLIVARES; (FIRMADO) ALEX RIPALDA BURGOS; (FIR-
8 MADO) DOCTOR RAFAEL PINO R.; (FIRMADO) DOCTOR HEINZ
9 MOELLER F.- CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORI-
10 GINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS Y AL CUAL
11 ME REMITO EN CASO NECESARIO.- GUAYAQUIL, VEINTE DE
12 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. -
13 (FIRMADO) INGENIERO EDUARDO MORENO CASTRO.- GERENTE
14 GENERAL - SECRETARIO ".- SON COPIAS.- EL PRESENTE
15 CONTRATO SE ENCUENTRA EXONERADO DE IMPUESTOS, SEGÚN DE-
16 CRETO SUPREMO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES DE VEINTI-
17 CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLI-
18 CADO EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y
19 OCHO DE AGOSTO VEINTINUEVE DEL MISMO AÑO.- POR TANTO, LOS
20 CONTRATANTES APROBARON LA MINUTA INSERTA; Y HABIÉNDOLES LEÍ-
21 DO YO EL NOTARIO, ESTA ESCRITURA, DE PRINCIPIO A FIN, EN AL-
22 TA VOZ A LOS OTORGANTES, ÉSTOS LA APROBARON EN TODAS SUS
23 PARTES Y FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO Y CONMIGO.-DOY FE. -

24
25
26 C.C. 17-02-474.378
C.T. # 08844

27 RUC # 0990303878001
C.T. # 02762

28
C.C. 17-02-474.378
C.T. # 08844

NUMERO: 483/78.-

PROTOCOLIZACION DEL TEXTO DE LA INDOLE-

CION NUMERO CERO TRESCIENTOS CINCUENTA

Y CINCO, DICTADA POR EL INGENIERO FRAN-

CISCO SUAREZ RODRIGUEZ, DIRECTOR REGIONAL

DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACION, EN EL LITORAL, CON FECHA

VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y OCHO, POR LA CUAL SE AUTORIZA

AL SEÑOR ABOGADO MARIO SAQUEL OLIVARES

CIUDADANO DE NACIONALIDAD CHILENA, RE-

SIDENTE EN EL ECUADOR, PARA QUE INVIER-

TA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA

NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS

DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PAR-

TICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIA -

CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL

ECUADOR.-

CUANTIA : INDETERMINADA.

ESPACIO EN BLANCO

De dos copias

Ab. Wilson V. ...
Notario XVII de ...

NUMERO: 455/78.-

PROTOCOLIZACION DEL TEXTO DE LA RESOLU-

CION NUMERO CERO TRESCIENTOS CINCUENTA

Y CINCO, DICTADA POR EL INGENIERO FRAN-

CISCO SUAREZ RODRIGUEZ, DIRECTOR REGIONAL

DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACION, EN EL LITORAL, CON FECHA

VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y OCHO, POR LA CUAL SE AUTORIZA

AL SEÑOR ABOGADO MARIO SAQUEL OLIVARES

CIUDADANO DE NACIONALIDAD CHILENA, RE-

SIDENTE EN EL ECUADOR, PARA QUE INVIER-

TA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA

NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS

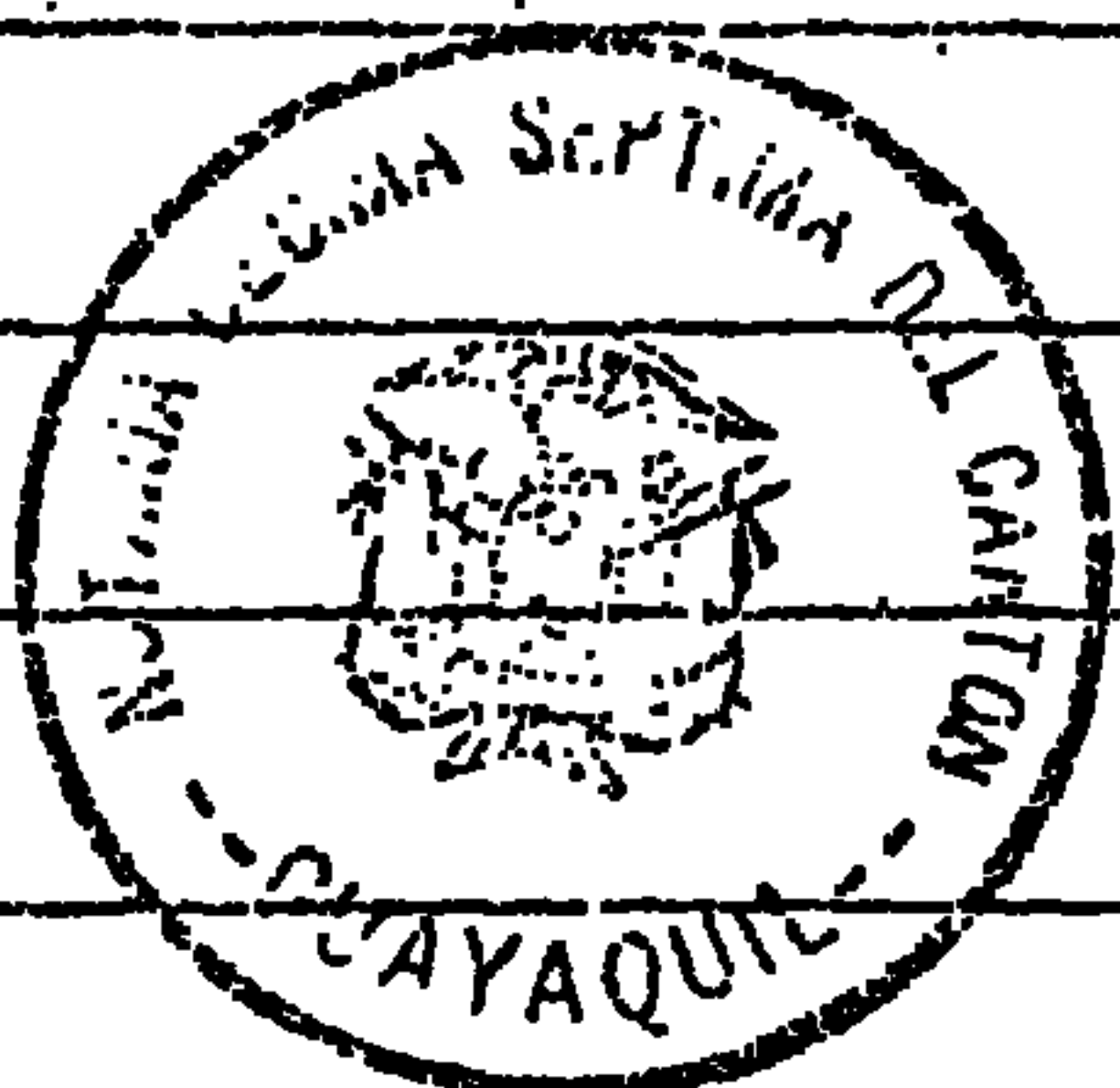
DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PAR-

TICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIA -

CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL

ECUADOR.-

CUANTIA : INDETERMINADA.



ESPACIO PARA FIRMAS



NOTARIA
CAYASH-SEPTIMA

ABOGADO
CASARTE
NOTARIO

40

6252

copie

7.2/78

1979

2
TIMBRE DE SALUD

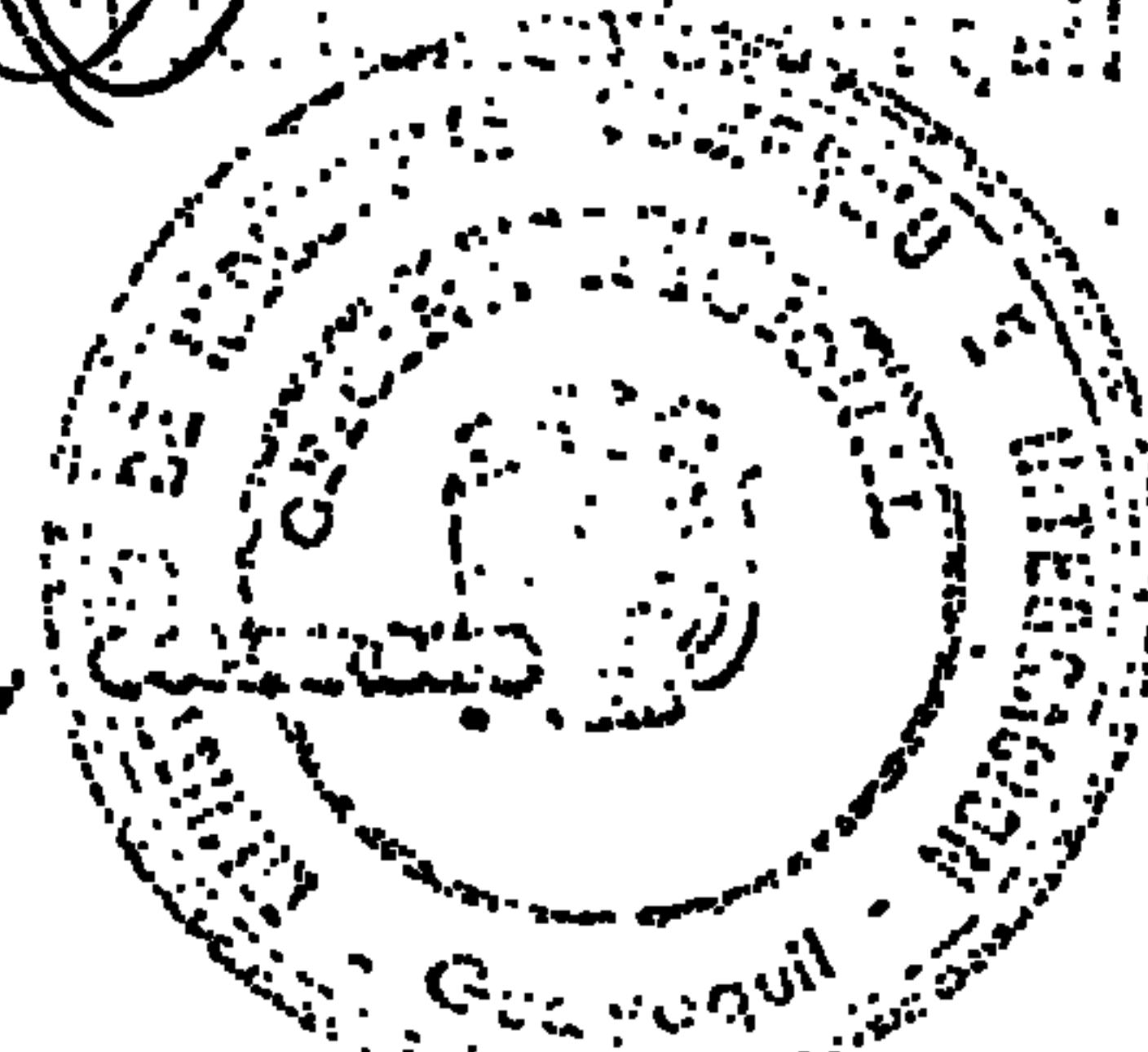
De dos copias

Notario

RESOLUCIÓN N°

0355

EL DIRECTOR NACIONAL DEL DESARROLLO DE INVERSIONES,
E INICIATIVA, EN LA CIUDAD



del uso de las facultades que la confiere los Decretos N° 200-71 de 15 de agosto de 1971 y 1015 de 27 de septiembre de 1971.

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, mediante el cual se declara de utilidad pública el Decreto Supremo N° 200-71, de 15 de agosto de 1971, la autorización N° 0226-70-I de 15 de agosto de 1970, efectuada por el señor DON. LUIS MIGUEL OLIVERA de nacionalidad chilena, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de esta oficina.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor DON. LUIS MIGUEL OLIVERA, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehaciente, poseedor de la Visa INMIGRANTE, Categoría 10-V, otorgada el 23 de diciembre de 1975 por el Director General de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en tanto para que - invierta, con el CRUCERAM DE INVERSIÓN Y COMERCIO, en la construcción, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o acciones de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor DON. LUIS MIGUEL OLIVERA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Corán de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

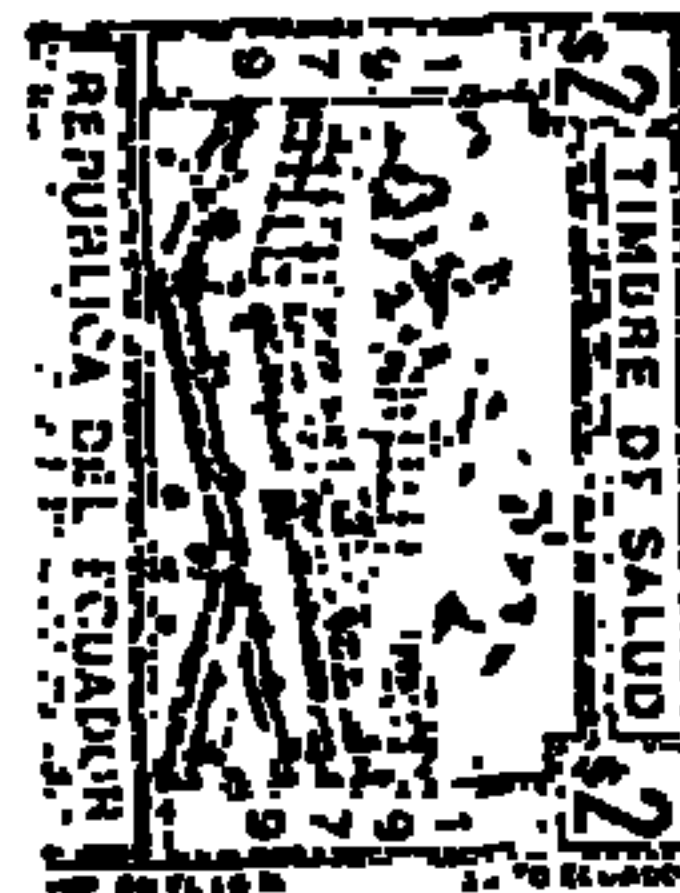
29 AGO. 1978

[Handwritten signature]

DR. MIGUEL ANTONIO TORRES

[Handwritten signature]
Dña.

DILE-



Ab. Nelson Casiano Cordero
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA
XVII-SEPTIMA

ABOGADO
CASIANO C.
NOTARIO

1979

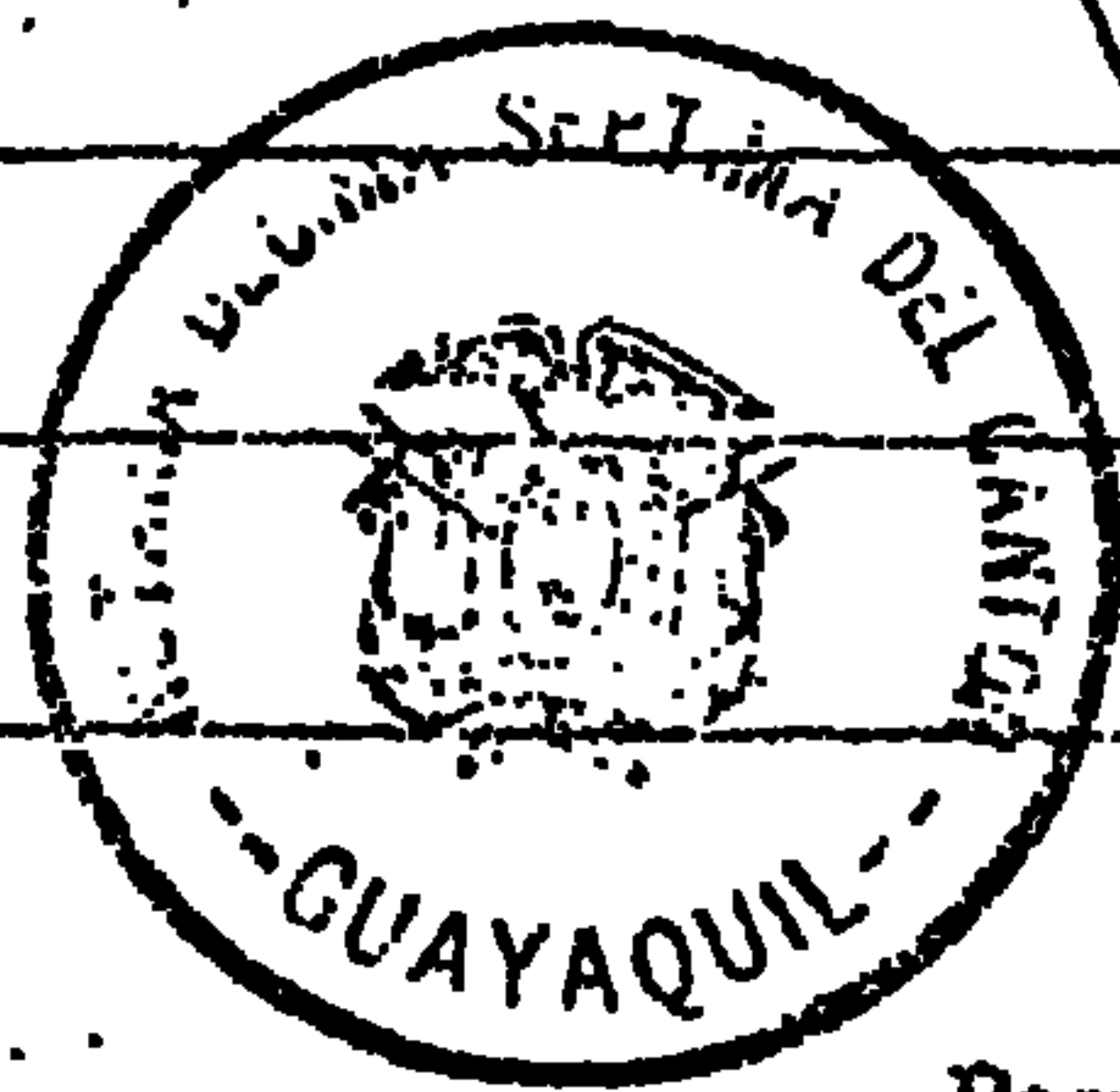
SECRETARIA DE SALUD

1 AGENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DIS-
2 PUESTO EN EL NOVENO SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NO-
3 TARIAL, EN ACTUAL VIGENCIA, EN ESTA FECHA. PROTOCOLIZO EN EL RE-
4 GISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA A
5 MI CARGO, EN CUATRO FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE, EL TEX-
6 TO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO,
7 DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ, DIREC-
8 TOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-
9 CION, EN EL LITORAL, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NO-
10 VECIENTOS SESENTA Y OCHO, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ABO-
11 GADO MARIO SAQUEL OLIVARES, CIUDADANO DE NACIONALIDAD CHILENA,
12 RESIDENTE EN EL ECUADOR, PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE
13 INVERSIONISTA NACIONAL EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL
14 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS CONS-
15 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- GUAYAQUIL. CATORCE DE
16 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. EL NOTARIO.

[Handwritten signature]

1 SE OTORGO ANTE MI .EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA D E C I M A
2 COPIA QUE SELLO I FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS
3 DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I NUEVE .EL NOTA-
4 RIO.-

[Handwritten signature]



Nelson Casiano Cordero
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en

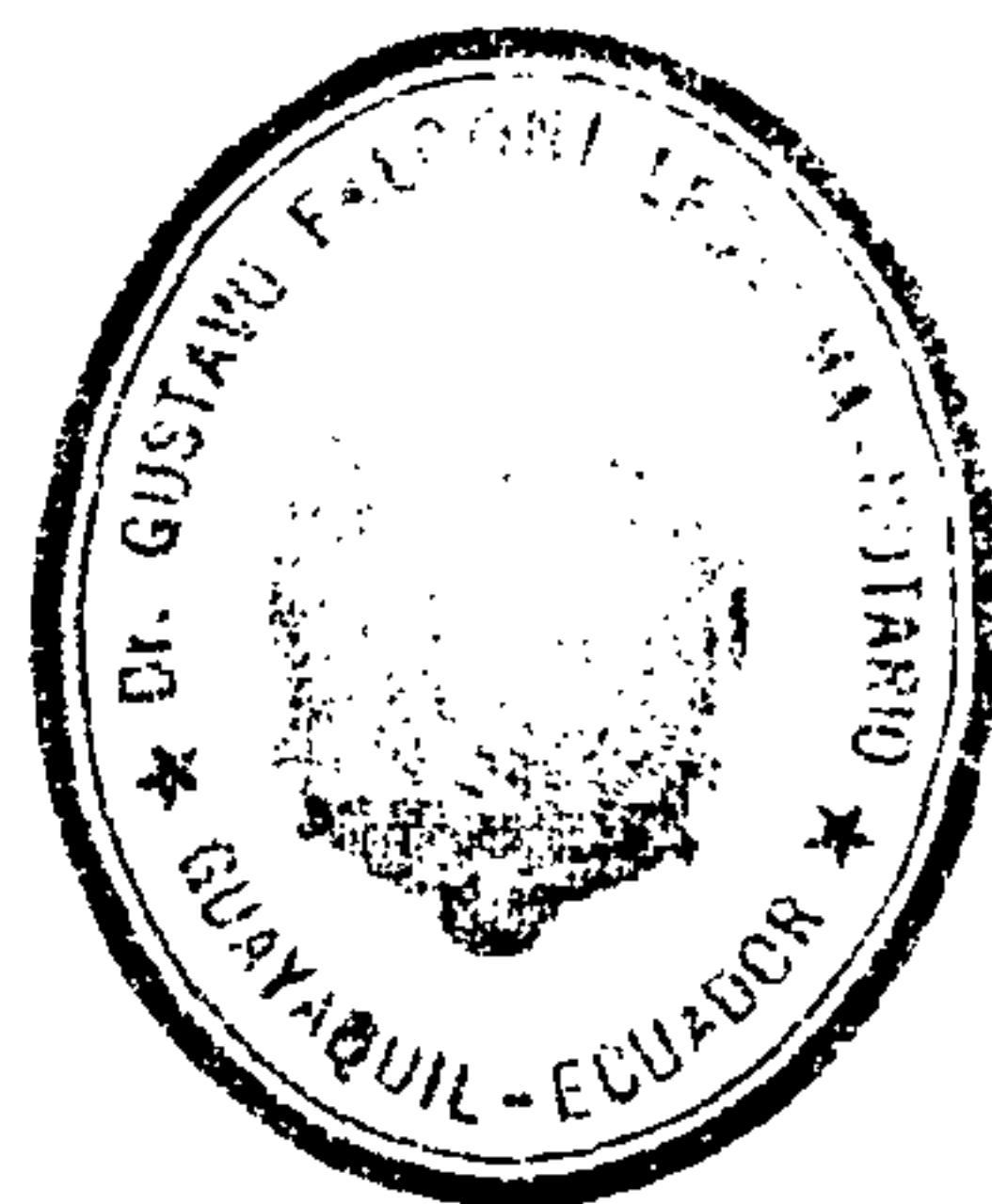
112 I

fó de ello, confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que se-
lle y firme en doce fojas útiles, que corresponden al aumento
de capital y reforma de estatutos de la Compañía "Abinda, A -
bastecimientos Industriales S.A.", en Guayaquil, a veintiocho
de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.



*Doy fe: que el aumento de capital de
la compañía a la que se refiere la
copia que antecede, ha sido aprobado
mediante Resolución número 11.188
del señor Intendente de Compañías,
de fecha ocho de febrero del año que
se cumple; de lo que tomé nota en
margen de la matriz, de las respec-
tivas escrituras.*

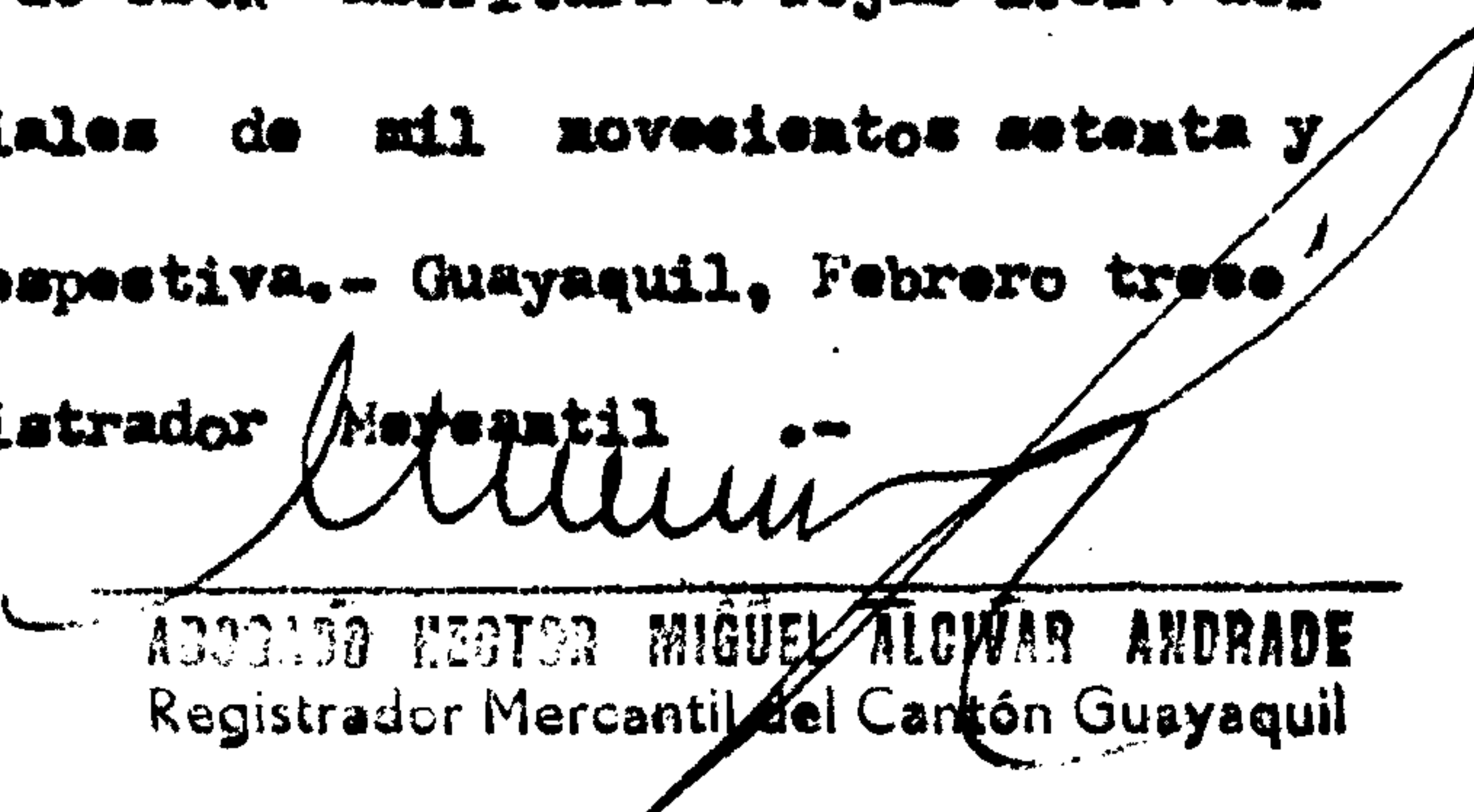
Guayaquil, 11 de Febrero de 1980.



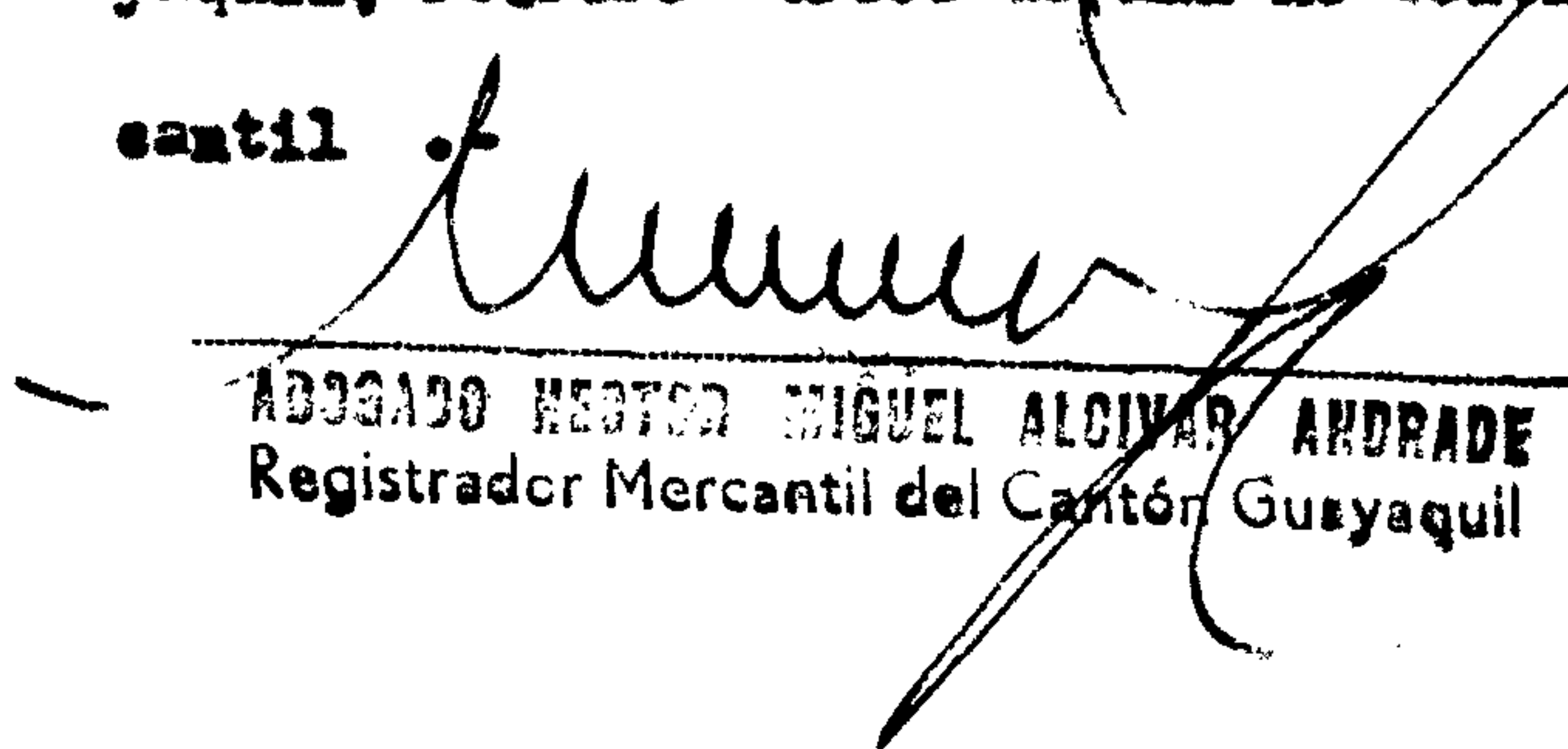
C e r t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
número 11.188 dictada el ocho de febrero de mil novecientos ochenta, por
el Intendente de Compañías, he inscrito hoy esta Escritura Pública de
fojas 1.801 a 1.824, número 137 del Registro Mercantil, Rubro de Indus-
triales y anotada bajo el número 2.740 del Repertorio. --Guayaquil, Fe-
brero trece de mil novecientos ochenta. --El Registrador Mercantil --
Llamado: trece. Vale. --

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 1.014 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos ochenta .- El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos ochenta .-El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

